

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y/O ACLARACIONES INVITACIÓN ABIERTA Nro. 983 DE 2025

Objeto: “Contratar los servicios de consultoría especializada para realizar intervenciones en MiPymes y/o Unidades Productivas de la Cadena de Valor del Sector Férrico, para que obtengan un mejor posicionamiento y nivel de valor agregado en su oferta con respecto a las necesidades de la demanda de las empresas ancla, de forma sostenible en el tiempo, a través de la solución de sus limitaciones técnicas y aprovechamiento de las oportunidades tecnológicas y de mercado.”

Aspectos técnicos / Aspectos financieros / Aspectos jurídicos

INTERESADO No. 1:

1. *Les solicito amablemente aclarar el valor de la póliza para la convocatoria cuyo objeto es "Contratar los servicios de consultoría especializada para realizar intervenciones en MiPymes y/o Unidades Productivas de la Cadena de Valor del Sector Férrico, para que obtengan un mejor posicionamiento y nivel de valor agregado en su oferta con respecto a las necesidades de la demanda de las empresas ancla, de forma sostenible en el tiempo, a través de la solución de sus limitaciones técnicas y aprovechamiento de las oportunidades tecnológicas y de mercado", ya que sale un valor en la minuta y otro en los términos de referencia.*

Respuesta: Respuesta: La póliza establecida dentro de la minuta de los términos de referencia de la Invitación No. 983-2025 se denomina “Garantía de Seriedad de la Propuesta”, esta garantía se establece con el fin de garantizar la seriedad y compromiso del proponente frente a la propuesta que presenta. Esta póliza debe cubrir la vigencia entre la presentación de la propuesta y la terminación del proceso de selección y/o adjudicación, por tal motivo se le asigna un valor acorde al valor del presupuesto de la invitación, se hace efectiva si el contrato no es suscrito o no puede serlo por incumplimiento del proponente seleccionado en la fecha prevista, lo anterior de conformidad con el Manual de contratación para el Patrimonio Autónomo Colombia Productiva.

La garantía establecida requerida en el contrato que se suscribirá en virtud de la invitación, se establece con el fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales propiamente dichas, sus vigencias deben amparar desde el inicio del contrato hasta su liquidación, por tal motivo, el valor de esta es acorde al valor que se establezca en el contrato con base en lo ofertado por el proponente, lo anterior, de conformidad al Manual de contratación para el Patrimonio Autónomo Colombia Productiva.

“En todos los acuerdos de voluntades que se formalicen mediante contrato firmado por ambas partes, se incluye la obligación a cargo del contratista de constituir las garantías que amparen su cumplimiento y los demás riesgos que puedan afectarlo, atendiendo la cuantía y la naturaleza de la contratación y el concepto del área solicitante cuando lo emita o sea requerido por existir dudas sobre el nivel de riesgos”

Prueba de lo anterior, se encuentra expuesto en el literal g) “Garantía de seriedad de la propuesta”, del numeral 5.2.1.1. de los Términos de Referencia de la invitación y, en la cláusula octava del Anexo No. 5 – “Minuta del Contrato” de los Términos de Referencia de la invitación.

INTERESADO No. 2:

Respetados señores,

En atención a los Términos de Referencia y el contrato propuesto en el marco de la Invitación Abierta No. 983, respetuosamente presentamos la siguiente solicitud de aclaraciones y recomendaciones, con el propósito de promover una participación amplia y equitativa de los proponentes, maximizar el impacto del proyecto, y facilitar el cumplimiento exitoso de los objetivos trazados.

1. Definición de "Cadena de Valor del Sector Férreo"

- *Pregunta 1.1: ¿Podrían precisar oficialmente qué actividades, productos o servicios se consideran parte de la cadena de valor del sector férreo?*

Respuesta: Según se indica en la fase dos del alcance de la consultoría Colombia Productiva suministrará al CONSULTOR el mapeo de la cadena de valor del sector, que incluye la descripción de los eslabones y actores que intervienen en la cadena. Además, este mapeo incluye un análisis de referentes internacionales de la industria, una descripción del sector férreo en Colombia, así como de la normatividad aplicable y su gobernanza.

- *Pregunta 1.2: ¿Las empresas que prestan servicios de logística, ingeniería, software especializado o mantenimiento a concesiones férreas califican como parte de la cadena?*

Respuesta: Sí, este tipo de actividades hacen parte de la cadena de valor.

- *Pregunta 1.3: ¿Se incluye dentro de esta cadena la experiencia en transporte férreo de pasajeros como el Metro de Medellín, Regiotram u otros sistemas urbanos de transporte ferroviario?*

Respuesta: La cadena de valor incluye el transporte de carga, pasajeros y sistemas urbanos ferroviarios.

- *Pregunta 1.4: ¿Podrían indicar expresamente si cada uno de los siguientes tipos de negocios hace parte de la cadena de valor del sector férreo? (Sí / No)*

- *Fabricación de rieles y durmientes.*

Respuesta: Sí

- *Suministro de equipos de señalización ferroviaria.*

Respuesta: Sí

- *Construcción de vía férrea.*

Respuesta: Sí

- *Mantenimiento de material rodante (locomotoras y vagones).*

Respuesta: Si

- *Operación de transporte férreo de pasajero.*

Respuesta: Si

- *Logística multimodal en zonas industriales conectadas a red férrea.*

Respuesta: Si

- *Desarrollo de software para gestión ferroviaria.*

Respuesta: Si

- *Servicios de vigilancia para estaciones o tramos férreos.*

Respuesta: Si

- *Provisión de repuestos para maquinaria pesada ferroviaria.*

Respuesta: Si

- *Consultorías en reindustrialización con componente logístico.*

Respuesta: No es claro el alcance de este tipo de negocio, para poder definir si hace parte de la cadena de valor del sector férreo.

- *Servicios ambientales para proyectos de infraestructura férrea.*

Respuesta: Si

- *Educación y formación técnica ferroviaria.*

Respuesta: Si

- *Pregunta 1.5: ¿Podrán considerarse como parte de la cadena de valor férrea aquellas empresas que participan en procesos previos (upstream) o posteriores (downstream) a la operación férrea, como fabricación de piezas, comercialización de insumos o disposición final de residuos industriales?*

Respuesta: Si se incluyen dentro de la cadena de valor férrea las empresas que participan en los segmentos upstream y downstream.

- *Pregunta 1.6: ¿Se tendrá en cuenta la participación de empresas proveedoras que no operan directamente en corredores férreos pero que prestan servicios clave para proyectos ferroviarios desde otros territorios o sectores?*

Respuesta: Si

- *Propuesta de definición: Se entenderá por cadena de valor del sector férreo el conjunto de actividades productivas, industriales, tecnológicas, logísticas, de mantenimiento, diseño y operación que soportan directa o indirectamente el diseño, construcción, conservación, modernización y operación del sistema ferroviario nacional, tanto en transporte de carga como de pasajeros.*

Respuesta: No, dentro de los términos de referencia se establecieron las siguientes definiciones:

Cadenas de Valor: Actividades requeridas para que un producto o servicio transite a través de diferentes etapas, desde su concepción hasta su entrega a los consumidores y la disposición final después de su uso. La cantidad de estas etapas, también conocidas como eslabones, varía de manera sustancial según el tipo de industria. Las actividades de la cadena a veces se llevan a cabo por una empresa y en otras, por varias.

Sector Férreo: Se refiere a la industria relacionada con el diseño, la construcción, la operación y el mantenimiento de los sistemas ferroviarios. Esto incluye la infraestructura como vías férreas, estaciones, puentes, túneles, así como los trenes y otros vehículos que circulan por esas vías. También abarca el transporte de pasajeros y de mercancías, así como la logística asociada al transporte ferroviario.

2. Experiencia Acreditable

- *Pregunta 2.1: ¿Cuál es la vigencia máxima permitida para los contratos que acreditan experiencia técnica? ¿Se aceptará experiencia de hasta 10 años atrás?*

Respuesta: Según se indica en el numeral 5.2.1 Requisitos habilitantes de carácter técnico, para los contratos que acreditan la experiencia técnica del proponente serán válidos los contratos firmados a partir del primero de enero de 2010.

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo, los términos de referencia no establecen un periodo específico para ser tenidos en cuenta.

- *Pregunta 2.2: ¿Se aceptará la experiencia de subcontratistas o integrantes de uniones temporales, siempre que exista evidencia de participación directa?*

Respuesta: Se aceptará la experiencia de los integrantes de las uniones temporales que cumpla con el perfil establecido en los Términos de Referencia de la invitación.

- *Pregunta 2.3: ¿Es válida la experiencia técnica en proyectos ejecutados en el exterior o por filiales internacionales si se demuestra impacto en Colombia?*

Respuesta: Si es válida la experiencia técnica en proyectos ejecutados en el exterior, siempre y cuando haya sido ejecutada directamente por el proponente, sin importar si tuvo impacto en Colombia.

- *Pregunta 2.4: ¿Qué documentos se aceptarán como prueba idónea de participación técnica en proyectos relevantes dentro de la cadena férrea?*

Respuesta: De acuerdo con el numeral 5.2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO, se señala que, para demostrar la experiencia general del proponente, éste debe aportar **las certificaciones o actas de liquidación** de mínimo dos (2) contratos de consultoría a clientes nacionales o internacionales del sector público, privado o mixto cuyo **objeto o actividades ejecutadas correspondan a la experiencia descrita**.

- *Pregunta 2.5: ¿Se exigirá experiencia previa específicamente en proyectos liderados por Colombia Productiva o se admitirán experiencias con otras entidades públicas o privadas?*

Respuesta: Los términos de referencia no exigen experiencia previa específicamente en proyectos liderados por Colombia Productiva.

- *Pregunta 2.6: ¿Existe un número mínimo o máximo de contratos que deben ser presentados para acreditar la experiencia habilitante? ¿Se suman valores o se ponderan individualmente?*

Respuesta: Según el numeral 5.2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO, para demostrar la experiencia general del proponente, éste debe aportar las certificaciones o actas de liquidación de **mínimo dos (2) contratos de consultoría** a clientes nacionales o internacionales del sector público, privado o mixto cuyo objeto o actividades ejecutadas correspondan a la experiencia descrita. En su conjunto estos contratos deben sumar al menos el 50% del valor de la presente invitación.

Para la experiencia general del proponente, se suman los valores de los contratos aportados que cumplan con la experiencia requerida. Para la experiencia del equipo de trabajo se suma el tiempo certificado, sin tener en cuenta los traslapes de tiempo.

- *Pregunta 2.7: ¿Se considerarán válidos los convenios de cooperación o contratos interinstitucionales (sin transacción comercial directa) si se evidencia ejecución técnica?*

Respuesta: Si.

- *Pregunta 2.8: ¿Pueden participar en el presente proceso Uniones Temporales o Consorcios?*

Respuesta: Si, por favor remitirse al literal c del numeral 5.1 de los términos de referencia.

3. Personal Técnico Habilitante

- *Pregunta 3.1: ¿Se considerará eliminar el requisito de posgrado para el personal clave, permitiendo acreditar experiencia mediante títulos profesionales y experiencia profesional*

adicional mínima de cinco (5) años en actividades directamente relacionadas con los objetivos del contrato?

Respuesta: No se contempla eliminar el requisito de posgrado para ninguno de los perfiles que así lo requieren.

- *Pregunta 3.2: ¿Se permitirá la acreditación de experiencia técnica en sectores conexos al férreo, como logística, manufactura, transporte intermodal o consultoría productiva, si se demuestra su pertinencia con la cadena de valor férrea?*

Respuesta: Para acreditar la experiencia habilitante del equipo de trabajo no se exige experiencia específica en el sector férreo.

- *Pregunta 3.3: ¿Puede el equipo técnico mínimo estar contratado a través de vínculos laborales, de prestación de servicios o mediante alianzas con otras entidades?*

Respuesta: Los términos de referencia no establecen la modalidad de contratación para el equipo de trabajo, el consultor será el encargado de conformar su equipo de conformidad con el numeral **"5.2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO"** en su aparte **"Equipo de trabajo – Anexo No. 3"**

"(...) El proponente debe conformar su equipo mínimo de trabajo que debe constar de un (1) director de proyecto, un (1) especialista en infraestructura y logística, un (1) especialista en sistemas de gestión de calidad, un (1) especialista en gestión comercial, un (1) especialista en inteligencia artificial y dos (2) profesionales de apoyo.

(...)

"El proponente deberá adjuntar las cartas de compromiso de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el proyecto, en caso de ser favorecidos con la adjudicación del contrato

- *Pregunta 3.4: ¿Se permitirá la participación de personal técnico empírico con certificaciones del SENA u otras instituciones técnicas reconocidas nacional o internacionalmente?*

Respuesta: El equipo de trabajo base debe cumplir con los requisitos habilitantes exigidos en los términos de referencia. El proponente puede sumar más perfiles si lo desea.

- *Pregunta 3.5: ¿Cuántas personas mínimo debe tener el equipo técnico? ¿Y cuál es el perfil exigido para cada uno (formación, experiencia, rol)?*

Respuesta: Esto está establecido en la descripción del equipo de trabajo, numeral 5.2.1 Requisitos habilitantes de carácter técnico. El proponente puede sumar más perfiles si lo desea.

- *Pregunta 3.6: ¿Puede un mismo perfil profesional cubrir más de un rol dentro del equipo técnico si cumple con los requisitos exigidos?*

Respuesta: No.

- *Pregunta 3.7: ¿Qué tipo de soportes se deben presentar para acreditar la experiencia específica en proyectos similares? ¿Certificados, contratos, informes, referencias?*

Respuesta: El proponente deberá presentar certificación laboral que indique, el nombre y apellidos, nombre del contratante, cargo desempeñado, descripción de funciones (experiencia relacionada), fecha de inicio y fecha de terminación. En caso de no contar con la certificación podrá aportar el contrato junto con el acta de liquidación respectiva.

- *Pregunta 3.8: ¿Qué requisitos deben cumplir los profesionales que presenten títulos obtenidos en el exterior? ¿Es suficiente la apostilla o se requiere convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional?*

Respuesta: De acuerdo con los términos de referencia, en el caso de formación académica adquirida en el exterior se debe allegar copia del diploma o acta de grado y una carta firmada por el integrante del equipo de trabajo en la que describa los criterios principales de clasificación del programa de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación -CINE-6; o, la convalidación correspondiente.

4. Formación en Inteligencia Artificial

- *Pregunta 4.1: ¿Qué tipo de formación o acreditación se requiere para el personal encargado del diagnóstico del uso de Inteligencia Artificial en la cadena de valor férrea?*

Respuesta: El equipo de trabajo requerido en los términos de referencia se solicita para la ejecución integral del proyecto, no se solicitan perfiles por actividad.

- *Pregunta 4.2: ¿Se acepta experiencia práctica o certificaciones técnicas internacionales como alternativa a títulos universitarios en áreas relacionadas con IA?*

Respuesta: No, se acepta únicamente lo establecido en los términos de referencia en el numeral 5.2.1 Requisitos habilitantes de carácter técnico.

- *Pregunta 4.3: ¿La implementación de IA será obligatoria durante la intervención, o únicamente en la fase de diagnóstico?*

Respuesta: Las actividades relacionadas con Inteligencia Artificial están descritas en el numeral 3.2 Alcance de la consultoría, específicamente en las fases 2, 4 y 5.

- *Pregunta 4.4: ¿Qué grado de profundidad se espera en la aplicación de IA? ¿Se requiere solo identificación de potenciales usos o también diseño y desarrollo de soluciones piloto?*

Respuesta: De acuerdo con los términos de referencia se debe:

1) Hacer un diagnóstico de las empresas beneficiarias. El diagnóstico deberá establecer el nivel de madurez tecnológica de las MiPymes y/o Unidad Productivas beneficiarias,

permitiendo determinar el uso y capacidad de éstas para adoptar y utilizar herramientas o soluciones tecnológicas basadas en inteligencia artificial (IA) aplicada en los procesos de abastecimiento que se dan en sus eslabones y la mejora de la eficiencia y sostenibilidad en las operaciones de las empresas vinculadas.

2) Formular una hoja de ruta por MiPyme y/o Unidad Productiva, en cada una de las beneficiarias de servicios de asistencia técnica, enfocada en el cierre de las principales brechas identificadas.

3) Seleccionar las MiPymes y/o Unidades Productivas que se destaquen por interés y capacidad de apropiación de herramientas o soluciones basadas en IA y,

4) con ellas, formular un proyecto con el propósito de impulsar el uso de herramientas basadas en IA, que mejore la eficiencia operativa, fomente la generación de encadenamientos productivos y/o potencie la colaboración interempresarial al interior de la cadena de valor del sector férreo, asegurando que el enfoque del proyecto se alinee con las necesidades y objetivos específicos de cada sector.

- *Pregunta 4.5: ¿Qué tipo de resultados específicos se espera obtener como entregables del componente de IA?*

Respuesta: Las características de los productos relacionados con Inteligencia Artificial están definidos en los términos de referencia, corresponden a los productos 2, 8, 9 y 10.

- *Pregunta 4.6: ¿Debe la entidad proponente disponer en su equipo de un profesional dedicado exclusivamente al componente de Inteligencia Artificial?*

Respuesta: El proponente debe disponer del equipo de trabajo establecido en el numeral 5.2.1 que incluye un especialista en inteligencia artificial.

5. Rol del Consultor vs. Colombia Productiva en la Convocatoria

- *Pregunta 5.1: ¿El Consultor puede sugerir ajustes o recomendaciones a los criterios de selección de las Mipymes en función de la dinámica territorial o sectorial detectada?*

Respuesta: Sí, pero debe ser validado por Colombia Productiva.

- *Pregunta 5.2: ¿Cuál es el grado de autonomía del Consultor en la gestión y adaptación de la estrategia de vinculación empresarial?*

Respuesta: El proponente dentro de su propuesta puede proponer todas las estrategias que considere pertinentes para garantizar la vinculación del número mínimo de empresas tanto anclas como beneficiarias del programa. En todo caso durante la ejecución del proyecto todas las estrategias deben ser validadas por Colombia Productiva.

- *Pregunta 5.3: ¿Puede el Consultor proponer cambios en el cronograma de intervención según las realidades del territorio o las capacidades de las Mipymes convocadas?*

Respuesta: Si, pero debe ser validado por Colombia Productiva.

- *Pregunta 5.4: ¿Cuál será el rol del Consultor en la evaluación de las Mipymes? ¿Podrá participar con voz y voto en su selección final?*

Respuesta: En la Actividad 3.2. Convocatoria a MiPymes y/o Unidades Productivas, se establece que, con la validación previa de COLOMBIA PRODUCTIVA, EL CONSULTOR revisará y evaluará los criterios habilitantes y calificables, para la selección de al menos 100 MiPymes y/o Unidades Productivas, que se beneficiarán de servicios complementarios y, de éstas, al menos 50 recibirán servicios de asistencia técnica adicionalmente.

- *Pregunta 5.5: ¿El Consultor podrá proponer territorios o sectores económicos prioritarios para focalizar las intervenciones, en caso de identificar zonas con mayores brechas u oportunidades?*

Respuesta: Si.

- *Pregunta 5.6: ¿Se contempla la posibilidad de realizar ajustes metodológicos en función de los hallazgos de línea base, incluso si implican reprogramación o redistribución presupuestal?*

Respuesta: No.

6. Evaluación y Puntajes

- *Pregunta 6.1: ¿Se otorgará puntaje adicional a los proponentes que propongan intervenir más de las 100 MiPymes requeridas?*

Respuesta: De acuerdo con lo especificado en los términos de referencia superar en la propuesta la cantidad de MiPymes a intervenir no otorga puntos adicionales. Sin embargo, proponer intervenir más MiPymes se considera un valor agregado dentro de los criterios de calificación de la metodología, que se evaluará según la siguiente tabla:

Criterios de calificación	Puntaje Máximo
1. El alcance de la propuesta y su metodología evidencian conocimiento del sector.	5
2. Metodologías, técnicas, instrumentos y fuentes de consulta, referentes internacionales y otros valores agregados de la propuesta para el desarrollo de las actividades que hacen parte del alcance de los servicios.	7.5
3. Coherencia entre actividades propuestas, plazo asignado y equipo de trabajo.	5
Máximo puntaje total	17.5

- *Pregunta 6.2: ¿Se considerarán criterios diferenciales para quienes acrediten experiencia específica en la industria férrea o movilidad intermodal?*

Respuesta: No, los criterios son los mismos para todos los proponentes. Sin embargo, se especifica en la *tabla 6 "criterios de evaluación detallados"* que se otorgará puntuación adicional a la experiencia relacionada con el sector ferroviario para los perfiles de director de proyecto, especialista en infraestructura y logística, especialista en gestión de la calidad y especialista en gestión comercial. Por otra parte, también se otorgará puntuación adicional a la experiencia general de proponente relacionada con el sector férreo.

- *Pregunta 6.3: ¿Se asignarán puntajes adicionales por tener presencia territorial previa en las regiones donde se desarrollará el proyecto?*

Respuesta: No, eso hace parte de la metodología que se evaluara según lo dispuesto en lo descrito para la Metodología propuesta (puntaje máximo 35) en el numeral 6.1 Criterios de evaluación.

- *Pregunta 6.4: ¿Cómo se evaluará la calidad metodológica propuesta? ¿Se utilizarán rúbricas o matrices públicas de evaluación?*

Respuesta: La metodología se evaluará según lo descrito en la Metodología propuesta (puntaje máximo 35) del numeral 6.1 Criterios de evaluación. Así:

Se considerarán los siguientes factores o variables, asignando una calificación de 1 a 7.5 (según los criterios de 1= Insuficiente; 2 = débil; 3 = suficiente; 5 =bueno y 7.5 excelente):

Criterios de calificación	Puntaje Máximo
1. El alcance de la propuesta y su metodología evidencian conocimiento del sector.	5
2. Metodologías, técnicas, instrumentos y fuentes de consulta, referentes internacionales y otros valores agregados de la propuesta para el desarrollo de las actividades que hacen parte del alcance de los servicios.	7.5
3. Coherencia entre actividades propuestas, plazo asignado y equipo de trabajo.	5
Máximo puntaje total	17.5

Tabla 7. Criterios de evaluación detallados

La calificación final de la propuesta en el criterio de propuesta metodológica será el resultado de multiplicar por dos (2) la calificación obtenida en los anteriores factores, para alcanzar el máximo de 35 puntos asignados a este criterio.

- *Pregunta 6.5: ¿Qué criterios objetivos se aplicarán para validar que la metodología propuesta es pertinente, innovadora y coherente con el objetivo de encadenamiento productivo?*

Respuesta: La metodología se evaluará según lo descrito en la Metodología propuesta (puntaje máximo 35) del numeral 6.1 Criterios de evaluación. Así:

Se considerarán los siguientes factores o variables, asignando una calificación de 1 a 7.5 (según los criterios de 1= Insuficiente; 2 = débil; 3 = suficiente; 5 =bueno y 7.5 excelente):

Criterios de calificación	Puntaje Máximo
1. El alcance de la propuesta y su metodología evidencian conocimiento del sector.	5
2. Metodologías, técnicas, instrumentos y fuentes de consulta, referentes internacionales y otros valores agregados de la propuesta para el desarrollo de las actividades que hacen parte del alcance de los servicios.	7.5
3. Coherencia entre actividades propuestas, plazo asignado y equipo de trabajo.	5
Máximo puntaje total	17.5

Tabla 7. Criterios de evaluación detallados

La calificación final de la propuesta en el criterio de propuesta metodológica será el resultado de multiplicar por dos (2) la calificación obtenida en los anteriores factores, para alcanzar el máximo de 35 puntos asignados a este criterio.

- *Pregunta 6.6: ¿Se otorgará puntaje adicional a propuestas que incorporen enfoques diferenciales (enfoque de género, étnico o territorial) en la intervención a Mipymes?*

Respuesta: No se otorgará puntaje adicional a propuestas que incorporen enfoques diferenciales, los términos de referencia de la invitación 983

- *Pregunta 6.7: ¿Cuánto peso relativo tendrá la experiencia específica frente al enfoque metodológico y la propuesta técnica en la matriz de evaluación?*

Respuesta: En todos los criterios de evaluación de la propuesta se tendrá en cuenta la experiencia específica: 1) experiencia específica del proponente, 2) experiencia específica de cada perfil dentro del equipo de trabajo y 3) metodología propuesta.

- *Pregunta 6.8: ¿El cronograma de ejecución será evaluado como criterio técnico? ¿Qué tan flexible será su ajuste posterior a la adjudicación?*

Respuesta: El cronograma hace parte de la metodología que se evaluara según lo dispuesto en el título 1. Metodología propuesta (puntaje máximo 35) del numeral 6.1 Criterios de evaluación.

En caso de requerirse un ajuste en el cronograma, este debe contar con una justificación sustancial y ser aprobado por Colombia Productiva.

INTERESADO No. 3:

1. *Cuales y cuántos son los servicios complementarios que recibirán las 100 Mipymes, ¿cuantas horas estiman para estos servicios complementarios?*

Respuesta: Los servicios complementarios se definen como espacios especializados para el fortalecimiento e interacción de actores de la cadena de valor. En estos espacios se realizarán actividades que incentiven la conformación de alianzas o acuerdos entre todas las MiPymes y/o Unidades Productivas para el fortalecimiento de la cadena. Entre estos, podrán ser: capacitaciones, ruedas de conexión, actividades de transferencia de conocimiento de las anclas hacia las MiPymes y/o Unidades Productivas, visitas técnicas empresariales, eventos de despiece tecnológico, entre otros. Cuántos de estos servicios recibirán y cuántas horas se destinan para los mismos, son aspectos que el proponente definirá en su propuesta metodológica.

2. *El alcance en Nacional? en que ciudades o municipios?*

Respuesta: En el numeral 3.2.1. ASPECTOS QUE DEBEN CONSIDERAR POR LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTAS, se establece que EL CONSULTOR deberá estar en capacidad de prestar los servicios de consultoría, objeto de la presente invitación, a nivel nacional.

Adicionalmente en la Actividad 3.2. Convocatoria a MiPymes y/o Unidades Productivas, del alcance de la consultoría se indica que COLOMBIA PRODUCTIVA realizará la apertura para la postulación, selección y vinculación de las MiPymes y/o Unidades Productivas, la cual incluirá los criterios de selección generales y según cadena o eslabón, así como los territorios correspondientes, los cuales se definirán de acuerdo con el resultado del análisis y diagnóstico de la cadena.

3. *Se espera que el trabajo sea virtual, presencial o mixto? cuanto %, días u horas presenciales y virtuales y en que ciudades y municipios?*

Respuesta: Los términos de referencia no definen una modalidad específica, estos aspectos se evaluarán como parte de la propuesta metodológica.

4. *Se puede convalidar los estudios por experiencia en caso de necesitarlo?*

Respuesta: No.

INTERESADO No. 4:

1. *¿Hay alguna restricción frente a mantener vigente o continúa la convocatoria a lo largo de la consultoría a fin de alcanzar la meta propuesta de mínimo 100 MiPymes y/o Unidades Productivas de la Cadena de Valor del Sector Férreo?*

Respuesta: La convocatoria a las 50 MiPymes y/o Unidades Productivas que recibirán servicios de asistencia técnica y servicios complementarios solo deberá estar vigente durante la Fase 3 de la consultoría, por un periodo de tiempo delimitado. La convocatoria y posterior selección de las Mipymes y/o Unidades Productivas son un prerrequisito para dar inicio a la Fase 4 "INTERVENCIONES Y ACTIVIDADES PARA CIERRE DE BRECHAS".

De otra parte, la convocatoria a las 50 MiPymes y/o Unidades Productivas que solo recibirán servicios complementarios, podrá estar vigente durante un periodo de tiempo mayor, incluso durante la Fase 4 "INTERVENCIONES Y ACTIVIDADES PARA CIERRE DE BRECHAS", ya que la sección de este grupo no es un requisito para iniciar esta fase.

2. *¿En caso de que se decidan realizar los talleres consultivos de manera presencial, en qué lugar se llevarán a cabo los mismos, en las instalaciones de la entidad contratante o en las instalaciones del consultor?, en caso de que los espacios sean a cargo del consultor, ¿se tiene alguna especificación frente al tipo de espacio (ubicación, capacidad, recursos tecnológicos, entre otros)?*

Respuesta: El alcance de la consultoría no incluye la realización de talleres consultivos. Sin embargo, si el proponente desea incluirlos en su propuesta, cuando estos sean presenciales, podrán realizarse en las instalaciones de la entidad contratante, condicionado a la disponibilidad de salones de reuniones con los que se cuenta y a la logística requerida. Así mismo, se podrán hacer en las instalaciones del consultor. En este momento se considera prematuro definir especificaciones técnicas del espacio para la realización de los talleres. La estructuración de los mismos (incluyendo las especificaciones), los invitados y la modalidad (presencial, virtual o híbrida) se acordará y validará previamente con Colombia Productiva.

3. *¿Se tiene definido el porcentaje estimado de virtualidad y presencialidad de la consultoría, especialmente frente a las horas de asistencia técnica y espacios especializados?*

Respuesta: No se tiene definido un porcentaje de virtualidad y presencialidad en las horas de asistencia técnica y espacio especializados. Esta proporción dependerá de la aplicación de un criterio de efectividad en la implementación de las actividades que hagan parte de los planes de acción. No obstante, por la experiencia de Colombia Productiva, una mayor presencialidad en el acompañamiento y la asistencia técnica a una Mipyme durante el proceso de implementación de un plan de acción o de mejora, contribuye a un mejor resultado en los indicadores de se definen

4. *¿Se tiene definido el plazo o número de meses estimado por cada una de las fases o productos?*

Respuesta: No se tiene definido. Se espera que los tiempos para cada fase y/o producto hagan parte de la propuesta metodológica, atendiendo la racionalidad del alcance de las actividades y los presupuestos asignados a los productos.

5. *¿Cuántas horas se esperan impartir dentro de los espacios especializados para el fortalecimiento e interacción de actores de la cadena de valor (Servicios Complementarios)?*

Respuesta: No hay un número de horas establecido. Estas horas se deberán definir en la propuesta metodológica.

6. *¿Se tiene estimado un número de actividades para los espacios especializados?*

Respuesta: No hay un número de actividades establecido. El Número de actividades se deberá definir en la propuesta metodológica.

7. *¿Cuántas horas se esperan incluir dentro las actividades de transferencia de tecnología y conocimiento del valor agregado desde las Ancla/Tractoras o MiPymes y/o Unidades Productivas beneficiarias, hacia otras MiPymes y/o Unidades Productivas con potencial de desarrollarse o fortalecerse en la respectiva Cadena de Valor?*

Respuesta: No hay un número de horas establecido. Estas horas se deberán establecer en el plan de trabajo detallado, respondiendo a las necesidades identificadas en la fase de diagnóstico y las estrategias definidas en el plan de acción definido para la cadena de valor.

8. *¿De acuerdo a la actividad económica de la cadena de valor del sector férreo, nos pueden indicar qué códigos CIIU pertenecen a la misma?*

Respuesta: La identificación de los códigos CIIU deberá realizarla el consultor seleccionado con base en el mapeo y caracterización de la cadena de valor del sector férreo que le entregará Colombia productiva.

9. *¿Será requisito para la participación de empresas beneficiarias tener los códigos CIIU inscritos en el RUT?*

Respuesta: En la convocatoria a MiPymes y/o Unidades Productivas que lleve a cabo Colombia Productiva en la Fase 3, se definirán los requisitos específicos, entre los que se podrá establecer la presentación, en la postulación, de un documento que acredite que las actividades industriales de la empresa correspondan a las requeridas en los términos de la convocatoria.

10. *De manera respetuosa se solicita a la entidad modificar la forma de pago establecida en los TDR, en el sentido de aumentar el porcentaje de pago 1 del 1.2% al 3.77% con el fin de apalancar la Fase 2 del proyecto (es decir, se propone incrementar treinta millones de pesos (\$30.000.000) el pago 1, el cual puede descontarse del cuarto pago). Lo anterior, ayudaría a tener algunos recursos para el pago de profesionales y actividades requeridas dentro de la ejecución de los productos 2,3,4,5,6,7,y 9.*

Si bien se requiere al consultor un capital de trabajo del 30% para el presente proceso, debe considerarse que no se debe afectar financieramente al mismo, teniendo como base que los porcentajes definidos establecen que el consultor debería financiar en más del 50% la totalidad del

proyecto, y que considerando otras variables pueden ser riesgos administrados desde la estructuración del plan de pagos de la entidad.

Respuesta: No es procedente la solicitud, toda vez que cada pago está basado en entregables específicos, cuya valoración es diferente respecto al presupuesto total.

- 11.** *Solicitamos respetuosamente que los pagos correspondientes al componente V sean liberados mensualmente conforme hayan ido adelantándose las actividades correspondientes 50% avance o 100% de culminación. Toda vez que la propuesta realizada por la entidad hace que solo se cumpla la condición efectiva de pago hasta la aprobación última aprobación de la última empresa en el proceso. Lo cual genera riesgos considerables en desarrollo natural del proyecto.*

Respuesta: No es procedente la solicitud, toda vez que cada pago está basado en entregables específicos, cuya valoración es diferente respecto al presupuesto total.

- 12.** *Solicitamos amablemente aclarar si, para ferroviaria y redes de energía, Soluciones tecnológicas para gestión ferroviaria, Energías efectos del cumplimiento de la experiencia específica del proponente, se considera como experiencia válida en el sector ferreo la relacionada con Construcción de vías férreas (túneles, puentes, terraplenes), Obras civiles asociadas (estaciones, patios, talleres), Suministro de materiales (balasto, durmientes, rieles), Ingeniería estructural y geotécnica, Mantenimiento y rehabilitación de infraestructura, Transporte de carga (minería, agroindustria, contenedores, carbón), Transporte de pasajeros (Regiotram, trenes turísticos, trenes suburbanos), Servicios intermodales (articulación tren-puerto-carretera), Operación ferroviaria y logística asociada, Producción y mantenimiento de material rodante (locomotoras, vagones), Industria metalmeccánica (componentes y repuestos), Señalización y sistemas de control ferroviario, Electrificación limpias aplicadas al transporte ferroviario, Desarrollo de sistemas inteligentes de control de tráfico ferroviario, Estructuración de APP (asociaciones público privadas), Gestión predial y social, Estudios de impacto ambiental y social, Consultoría en transporte y movilidad, Interventoría y supervisión de obras, Evaluación y estructuración financiera de proyectos ferroviarios, Sector minero-energético (especialmente carbón y ferroníquel), Sector agroindustrial (transporte de palma, café, azúcar), Zonas francas e industria de exportación que demandan logística férrea, Integración con puertos marítimos, Plataformas logísticas e intermodales, Aduanas y comercio internacional, teniendo en cuenta que estas actividades están directamente vinculadas a la dinámica y funcionamiento de la cadena de valor del sector ferreo. Esto con el propósito de precisar el alcance de la experiencia aceptable en el marco de la presente invitación.*

Respuesta: De las actividades mencionadas todas son aceptadas, exceptuando: Estructuración de APP (asociaciones público-privadas), Gestión predial y social, Estudios de impacto ambiental y social, Consultoría en transporte y movilidad, Interventoría y supervisión de obras Sector minero-energético (especialmente carbón y ferroníquel), Sector agroindustrial (transporte de palma, café, azúcar), Aduanas y comercio internacional, ya que no encontramos relación directa con el sector férreo.

- 13.** *Respecto a los perfiles del equipo de trabajo exigidos en los términos de referencia, especialmente en los factores puntuables por experiencia en el sector férreo, solicitamos considerar la ampliación del alcance de los sectores aceptables para acreditar la experiencia de los profesionales, de modo*

que se incluyan, además del sector férreo, otros subsectores que hacen parte integral de la cadena de valor del sector férreo, tales como:

- Operaciones logísticas y de transporte multimodal (terrestre y/o ferroviario y/o aéreo).
- Operaciones de comercio exterior, aduanas y agenciamiento de carga.
- Empresas de importación y exportación.
- Servicios logísticos integrales y de distribución.
- Operaciones de zonas francas y depósitos aduaneros.
- Infraestructura y construcción de instalaciones para el funcionamiento del sector férreo.
- Consultoría en optimización de procesos logísticos y de cadena de suministro.
- Proyectos de innovación tecnológica aplicada a logística.

Estos subsectores hacen parte del ecosistema logístico y de comercio exterior que se articula directamente con las operaciones férreas y resultan fundamentales para la eficiencia y sostenibilidad de la cadena de valor del sector. La inclusión de estas áreas permitirá ampliar la participación de profesionales con trayectoria comprobada en la mejora de procesos, optimización operativa e integración logística, sin que ello afecte la calidad y pertinencia de la experiencia exigida.

Respuesta: Se tendrá en cuenta esta experiencia siempre y cuando en la certificación se demuestre que estas actividades están relacionadas con el sector férreo.

- 14.** Proponemos que se precise en los términos de referencia que la experiencia del equipo de trabajo puede provenir de cualquiera de los subsectores que integran la cadena de valor férreo, en coherencia con el enfoque de encadenamiento productivo que orienta la presente contratación.

Respuesta: Efectivamente en los términos de referencia se indica que la experiencia del equipo de trabajo debe estar relacionada con la cadena de valor del sector férreo.

INTERESADO No. 5:

(...) En el marco del proceso de presentación de propuestas, me permito solicitar muy respetuosamente algunas aclaraciones relacionadas con los requisitos establecidos en el contrato, con el fin de garantizar una postulación adecuada y conforme a los lineamientos definidos.

Agradecemos de antemano su orientación frente a las siguientes inquietudes:

- 1.** En caso de presentarse una propuesta como empresa plural, ¿es requisito que todas las empresas que conforman dicha sociedad tengan como objeto social principal la consultoría, o basta con que al menos uno de los integrantes lo tenga?

Respuesta: No, los términos de referencia solo establecen que, en caso de propuestas plurales, Cada uno de los requisitos habilitantes técnicos podrán acreditarse en su totalidad por uno o por varios miembros del proponente plural.

- 2.** ¿Es válido presentar certificaciones de contratos ejecutados por personas que serán vinculadas a la ejecución del proyecto, para cumplir con los requisitos habilitantes de carácter técnico?

Respuesta: No, la experiencia del proponente debe ser acreditada por el proponente directamente o en caso de propuesta plural por uno o todos sus integrantes.

3. *¿Durante la ejecución del contrato se cuenta con el acompañamiento de Colombia Productiva en los eventos y reuniones que se realicen?*

Respuesta: De acuerdo con la disponibilidad de tiempo del equipo de Colombia Productiva se contará con este acompañamiento.

La presente se publica el 20 de junio de 2025 en las páginas web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – COLOMBIA PRODUCTIVA